



Resolución Jefatural No. 035 -2010-AGN/J

Lima, 19 ENE 2010

VISTO el Informe N° 050 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Isaac Donato Huerta Morales** con Reg. N° 100289;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Contrato de Adjudicación, que obra en los registros del Ex - Notario Público Manuel Reátegui Molinares que otorga la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL PALERMO" debidamente representada por don Julio Egúsqiza Carranza; a favor de don Isaac Donato Huerta Morales y su esposa doña Fermina Urbano Caururo de Huerta, con fecha uno de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio número 21,594 del Protocolo número 641 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto del número de ficha, obrante en el folio número 21,596; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Adjudicación, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto del número de ficha obrante en el folio número **21,596**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional